


Exportación e Importación de Especies de Vida Silvestre

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
  Luis Armando Pineda Peraza Técnico en Vida Silvestre 29/06/2018	 Gerente de Vida Silvestre (vacante) 04/07/2018	  Silvia Margarita de Larjos Directora General de Ecosistemas y Vida Silvestre 04/07/2018

INDICE

I	OBJETIVO.....	3
II	ALCANCE.....	3
III	BASE LEGAL	3
IV	DEFINICIONES	3
V	LINEAMIENTOS GENERALES	4
VI	DIAGRAMA	5
VII	DESCRIPCIÓN.....	6
VIII	REGISTROS	7
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	7
X	ANEXOS.....	8
	SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE.....	8

I OBJETIVO

Regular la exportación e importación de especies de Vida Silvestre para garantizar que no se perjudicará la supervivencia de éstas, de acuerdo a la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

II ALCANCE

Inicia con la presentación de la solicitud y finaliza con la emisión de Resolución y es aplicado por la Dirección de Ecosistemas y Vida Silvestre cuando se presenten solicitudes de exportación de muestras o especímenes de especies de Vida Silvestre, reguladas por la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE
Art.1	La Ley de Conservación de Vida Silvestre tiene por objeto la protección, restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre. Esto incluye la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso
Art.3	La vida silvestre es parte del patrimonio natural de la Nación y corresponde al Estado su protección y manejo.
Art.5	El ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales será responsable de la aplicación de la Ley de Conservación de Vida Silvestre en lo que respecta a la protección, restauración, conservación y el uso sostenible de la vida silvestre la regulación de las actividades de comercialización del mencionado recurso es atribución del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien para tal efecto podrá dictar normas específicas por medio de acuerdos ejecutivos.
Art. 8	Toda utilización de la vida silvestre, incluyendo la cacería, la reproducción, comercialización, importación, exportación, re-exportación, recolecta y tenencia para cualquier finalidad, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.


IV DEFINICIONES

Especie¹: Conjunto de plantas o animales que en forma natural y libre se reproducen entre sí para producir crías fértiles y similares a sus progenitores.

Especímen¹: ejemplar individual de planta o animal silvestre.;

Reexportación¹: Actividad relacionada con el ingreso al país de especímenes que se encuentran en tránsito;

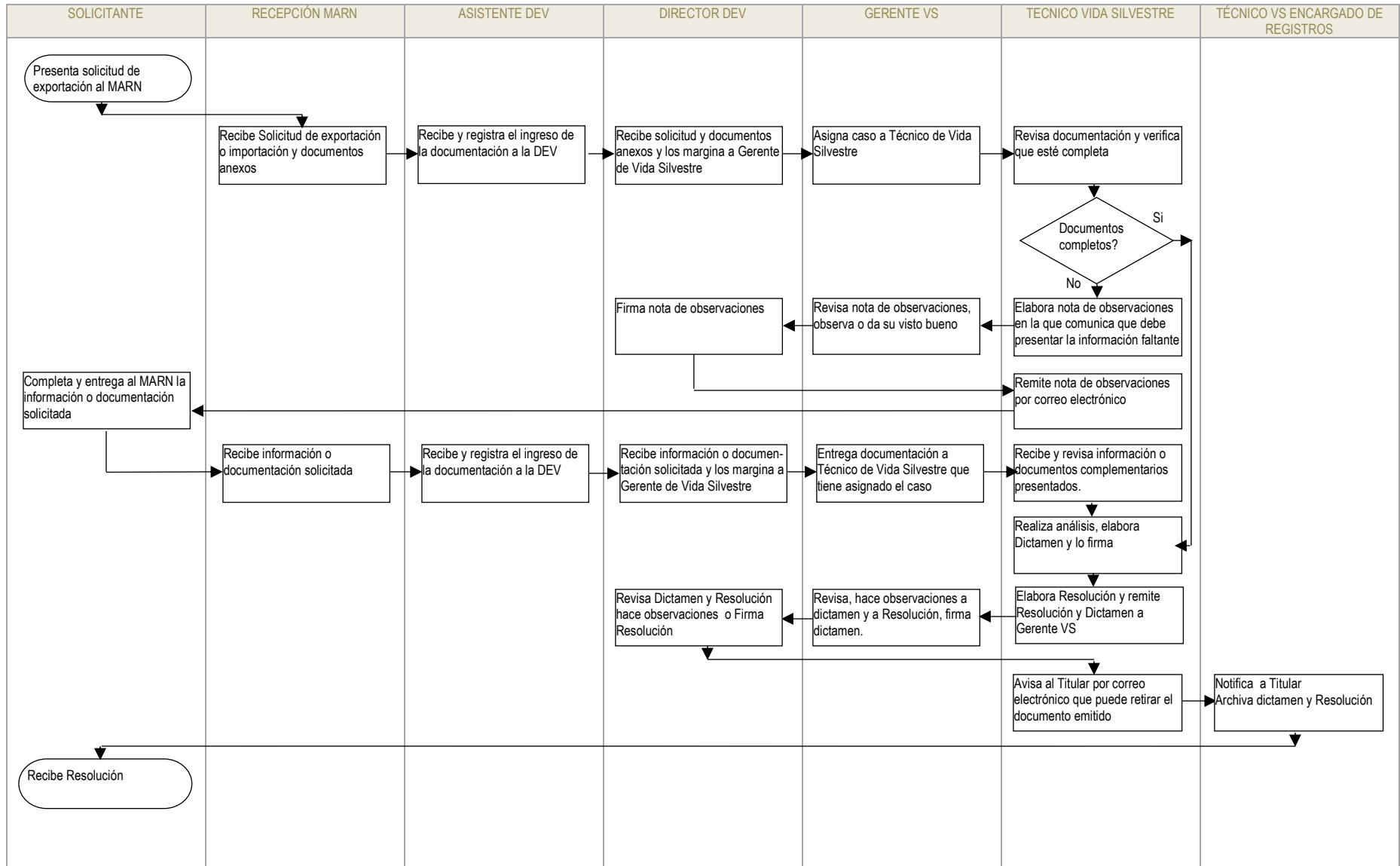
¹ Ley de Conservación de Vida Silvestre.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-09 PÁGINA: 4 de 8 FECHA: 04/07/2018 REVISIÓN: 0</p>
--	---	---

V LINEAMIENTOS GENERALES

1. Para obtener permiso de la exportación o importación de muestras o especímenes de especies de Vida Silvestre, el solicitante, debe haber obtenido previamente el permiso de investigación y recolecta sobre diversidad biológica (EAM-PVS-PR-05). Para tramitar el permiso de exportación o Importación utiliza el formulario (EAM-PVS-PR-09-FO-01).
2. La obtención del permiso de exportación no implica propiamente un acceso a recursos genéticos, por lo tanto si desea tener acceso a recursos genéticos debe tramitar un permiso para ello.
3. El Solicitante recolecta tejidos o especímenes de especies de vida silvestre, obtiene certificado fito o zoosanitario emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
4. La documentación a presentar al MARN, es la siguiente:
 - a. Fotocopia de documento único de identidad, carnet de residente o pasaporte, ampliado en 129%;
 - b. Si es persona jurídica fotocopia testimonio de la escritura pública de constitución, certificada notarialmente; fotocopia de credencial de su representante legal, certificada notarialmente.
 - c. Fotocopia de Resolución de permiso de investigación y recolecta sobre diversidad biológica;
 - d. Informe en que se detalle las recolectas de especies de la diversidad biológica, partes y productos derivados de ellos;
 - e. Constancia original de depósito de la muestra entregada a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica;
 - f. Certificado de fito o zoosanitario emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para especies No CITES.

VI DIAGRAMA



VII DESCRIPCIÓN

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1.	Solicitante	Presenta solicitud de exportación o importación y documentos anexos, al MARN.	V.1 V.2 V.3 V.4
2.	Recepción del MARN	Recibe solicitud de exportación o importación y documentos anexos. Remite la documentación a la DEV.	
3.	Asistente DEV	Recibe y registra el ingreso de la documentación a la DEV. Entrega a la Directora.	
4.	Directora DEV	Recibe solicitud y documentos anexos y los margina al Gerente de Vida Silvestre (GVS).	
5.	Gerente de Vida Silvestre	Asigna caso a Técnico de Vida Silvestre.	
6.	Técnico VS	<p>Revisa la documentación y verifica que esté completa.</p> <p>Si la documentación está completa. CONTINÚA EN PASO 16</p> <p>Si la documentación no está completa elabora nota de observaciones en la que comunica que debe presentar la información faltante. CONTINÚA EN PASO 7</p>	
7.	Gerente de Vida Silvestre	Revisa nota de observaciones, observa o da su visto bueno.	
8.	Directora DEV	Firma nota de observaciones.	
9.	Técnico VS	Remite nota de observaciones por correo electrónico.	
10.	Solicitante	Completa y entrega al MARN la información o documentación solicitada.	
11.	Recepción del MARN	Recibe información o documentación solicitada. Remite la documentación a la DEV.	
12.	Asistente DEV	Recibe y registra el ingreso de la documentación a la DEV. Entrega a la Directora.	
13.	Directora DEV	Recibe documentación y la margina al Gerente de Vida Silvestre (GVS).	
14.	Gerente de Vida Silvestre (GVS)	Entrega documentación Técnico de Vida Silvestre, que tiene asignado el caso.	
15.	Técnico VS	Recibe y revisa información o documentos complementarios presentados, por el Titular.	
16.	Técnico VS	<p>Realiza análisis.</p> <p>Elabora y firma dictamen favorable o desfavorable según corresponda. Elabora Resolución. Envía dictamen y Resolución al Gerente VS.</p>	
17.	Gerente VS	Revisa, hace observaciones a Dictamen y Resolución, firma Dictamen. Remite Dictamen y Resolución a Director DEV.	
18.	Directora DEV	Revisa dictamen y Resolución, hace observaciones o firma Resolución.	
19.	Técnico VS	Avisa al solicitante por vía telefónica o correo que puede retirar el documento emitido.	
20.	Técnico VS encargado de registros	Notifica, al solicitante Escanea dictamen y Resolución con firma de recibido por el Titular y lo envía por correo electrónico, al técnico que atendió el caso. Archiva dictamen y Resolución.	
21.	Solicitante	Recibe Resolución, firma un original como constancia de recibido.	

VIII REGISTROS

CÓDIGO	REGISTRO
EAM-PVS-PR-09-FO-01	Solicitud para Exportación o Importación de especies de Vida Silvestre

IX HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
		Revisión inicial	04/07/2018

X ANEXOS
SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE

	<p>SOLICITUD PARA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-09-FO-01 PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 04/07/2018 REVISIÓN: 0</p>
---	--	---

I. DATOS GENERALES

Nombres _____

Apellidos _____

Profesión u oficio _____ Nacionalidad: _____

Tipo documento de identidad _____ Número de documento de identidad _____

Dirección de residencia _____

Departamento: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ FAX _____ Correo electrónico _____

Nombre común	Nombre científico	Peso o tamaño del espécimen	Etapas de desarrollo	Sexo	Lugar de obtención	Fecha de recolecta	Número de muestras

Permiso de recolecta emitido por el MARN:
Destinatario de los especímenes: _____

Dirección del destinatario: _____

Propósito de la exportación o importación: _____

II. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Fotocopia de DUI ampliada a 129 %del solicitante

Fotocopia de Resolución de permiso de investigación y recolecta

Certificado fito o zosanitario emitido por el MAG cuando se trate de especies no CITES

Informe en que se detalle las recolectas de especies de la diversidad biológica, partes y productos derivados de ellos

Constancia original del depósito de la muestra entregada a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica

III. DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ en calidad de solicitante de permiso de exportación de especímenes de vida silvestre, **DECLARO, BAJO JURAMENTO** que los especímenes que se exportarán no serán empleados para acceder a recursos genéticos.

_____ Lugar y Fecha

_____ Firma del solicitante